SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006 DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000766

COPIAPÓ, 22 NOV. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. El Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2011, que delega en los Secretarios Ministeriales de Vivienda y urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
6. La Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015 que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo del proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinada a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
7. La Resolución Exenta N° 9275 (V. y U.) de 2015 que ratifica cambio de fecha de selección correspondiente al mes de octubre del llamado señalado en la Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de octubre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinada a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
8. La Resolución Exenta N° 581 de fecha 09.11.2016 que otorga primera prórroga de vigencia de subsidios habitacionales a los certificados otorgados en virtud de las Resoluciones Exentas N° 8417 de 2015; 9275 de 2015 y 9960 de 2015. Todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. La Resolución Exenta N° 449 de fecha 05.06.2017 que otorga segunda prórroga de vigencia de subsidios habitacionales a los certificados otorgados en virtud de las Resoluciones Exentas N° 9275 de 2015 y 9960 de 2015. Ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
10. El Memorándum N° 27/2017 de fecha 03.11.2017 que solicita gestionar prórroga de los subsidios asignados en virtud de las resoluciones referidas precedentemente.
11. El ORD. N° 3292 de fecha 16.11.2017 de Serviu Atacama, que solicita prórroga de la vigencia de los subsidios habitacionales otorgados mediante las Resoluciones Exentas señaladas en los numerales 6 y 7 de la presente resolución. Dado que se han producido modificaciones durante el proceso, sumado a las desvinculaciones de Entidades Patrocinantes, Empresas Constructoras y profesionales involucrados, que han generado un retraso en la ejecución de las obras y el término de las reparaciones.
12. Que las circunstancias descritas no son imputable a los beneficiarios.
13. Que en atención a los hechos invocados como causal de la solicitud, corresponde otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional.

14. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
15. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, por un plazo de 180 días corridos contados desde el día 23 de noviembre de 2017, a los Certificados de Subsidio Habitacional correspondientes a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinada a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta, asociados a 537 beneficiarios individuales asociados a las asignaciones del llamado hecho en virtud de la Resolución Exenta N° 3019 del año 2015 y sus modificaciones, seleccionados a través de la Resolución Exenta N° 9275 del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OCARANZA SALOMON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/PPP/FAG
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Jefe Dpto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 210/2017
Ley de Transparencia Art 7/g